



SOLICITAN A LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO, INFORMEN POR ESCRITO ANTE EL PLENO, SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS A LA FECHA, RESPECTO AL PAGO DE LA DEUDA SOCIAL EN EL SECTOR EDUCACIÓN, EL MISMO QUE DEBERÁ SER SUSTENTADO EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 058-2014-SO-GRL: 15/07/14

Iquitos, 15 de julio del año 2,014.

VISTO: El pedido verbal en la Estación Pedidos de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto, por parte del Consejero Regional, Arnaldo Morí Vela, representante de la provincia de Alto Amazonas - Yurimaguas, sobre falta de pago de la deuda social del sector educación, en atención a los documentos que adjunta en este acto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la petición ha sido debidamente sustentada ante el Pleno por parte del peticionante, en atención a lo solicitado por la representante de la Comisión por la Paz de la Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza de Alto Amazonas – Yurimaguas, respecto de la solicitud de la Asociación Provincial de Cesantes y Jubilados de Alto Amazonas – Yurimaguas y el Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación – Yurimaguas, sobre otorgamiento del presupuesto transferido por el Gobierno Central a su favor, en cumplimiento de los Decretos Supremos N° 282-2012-EF del 21.12.2012 y N° 045-2013-EF del 11.03.2013, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2011-GRL-P;

Que, mediante Decreto Supremo N° 282-2012-EF de fecha 21 de diciembre del 2012, Autorizan Transferencia de Presupuesto del Sector Público, Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y por **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 292'000,000.00) al “Fondo DU N° 037-94”**, según: Anexo N°.2 transfiere al GOBIERNO REGIONAL DE LORETO la suma de S/.4'282,130 y Anexo N°.3 que transfiere al GOBIERNO REGIONAL DE LORETO la suma de S/.1'589,630 con un total de 5'871,760;

Que, del mencionado presupuesto la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas, se abonó la suma de S/.0.00;

Que, mediante Decreto Supremo N° 045-2013-EF de fecha 11 de marzo del 2013, Autorizan Crédito Suplementario de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 - Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para la suma de **S/. 50'000,000.00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) al “Fondo DU N° 037-94”**, y según Anexo N°.3 se transfiere al GOBIERNO REGIONAL DE LORETO la suma de S/.1'519 860;

Que, del mencionado presupuesto la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas, se nos abonó la suma de S/.23.00 en el mes de MAYO del 2,013;

Que, existe un gran malestar en nuestra ciudad por la no transferencia de presupuesto, ya que normalmente se nos asignaba un 9% del total, como lo demuestra la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 715-2011-GRL-P del 07 de junio del 2,011. Por tal motivo la Asociación Provincial de Cesantes y Jubilados de Educación de Alto Amazonas – Yurimaguas según Solicitud N°. 15530 de fecha 24.07.2013 y el Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación según solicitud N° 15536 de fecha 24.07.2,013, piden información. Al amparo de la Constitución Política del Perú que en su Artículo 26° dispone que en la relación laboral se respeten los siguientes principios:

- 1) Igualdad de oportunidades sin discriminación.
 - 2) Carácter irrenunciable de los derechos reconocidos por la Constitución y la Ley.
 - 3) Interpretación favorable al trabajador en caso de duda insalvable sobre el sentido de una norma.
- Así mismo, el Secretario General del Sindicato Unitario de Trabajadores en la Educación del Perú – SUTEP, Comité Provincial de Alto Amazonas (SUTE –AA), mediante Pliego de Reclamos, solicita:
1. Ordenamiento administrativo de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas:
 - Contratación del personal necesario de acuerdo al PAP institucional, sin criterio político partidario.
 - Situación contractual de los especialistas.
 - Celeridad en los trámites documentarios y trato respetuoso a los maestros.
 - Cambios de funcionarios y especialistas y acceso a cargos vía concurso público.

2. Presupuesto para incremento de plazas docentes, administrativas y auxiliares de educación, que permita atender las necesidades de las Instituciones Educativas del ámbito urbano y rural.
3. Previsión de gastos para el pago oportuno de los beneficios económicos y cancelación total e inmediata de la deuda de Subsidio por Luto y Sepelio y Asignación por Tiempo de Servicios desde el 2013 así como otros beneficios de conformidad con la aplicación del segundo tramo de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 014-2014-EF.
4. Pago de las nuevas Asignaciones a los maestros contratados y a los que se encuentran en condición de nombrados interinos y otorgamiento de Asignación por Tipo de Institución Educativa (Multigrado) a los profesores de educación secundaria.
5. Pago de deudas en calidad de devengados de los siguientes conceptos:
 - a. Reintegro de la diferencia entre lo pagado con la Remuneración Total Permanente y la Remuneración Total, referente al Subsidio por Luto y Sepelio y las Asignaciones por Tiempo de Servicios (20; 25 y 30 años) reconocidas mediante Resoluciones Directorales N° 00002762-UGELAA y 00002763-UGELAA, respectivamente, del 14 de Octubre de 2011, en atención a la Resolución N° 001-2011-SERVIR/TSC de fecha 14 de Junio de 2011.
 - b. Asignación del 10% y 30% de la RIM por laborar en Instituciones Educativas Unidocentes o Multigrados, respectivamente (Tipo de Institución Educativa) Dejado de pagar a los maestros contratados en el periodo que va desde Mayo a Setiembre 2010 y Marzo a junio 2011. Reconocida en la Resolución Directoral N° 00003153-UGELAA, del 25 de Junio de 2013.
 - c. CONTRATOS pendientes por Pagar correspondientes al año 2000, reconocido por Resolución Directoral N° 00082-DSREAA del 18 de Enero de 2002, actualizada por Resolución Directoral N° 00003675-UGELAA del 27 agosto de 2013.
 - d. Remuneraciones no percibidas por concepto del Beneficio que otorga la Ley N° 26504 Ley que Modifica el Régimen de Prestaciones de Salud, el Sistema Nacional de Pensiones, el Sistema Privado de Fondo de Pensiones; comprendido en el periodo de Enero 2007 a Febrero 2009, reconocida mediante Resolución Directoral N° 000257-UGELAA del 23 de Febrero de 2011.
6. Pago por Jornada de Trabajo Adicional y Asignación por desempeño de cargo a los Directores de las Instituciones Educativas de la provincia.
7. Cumplimiento y ejecución de las sentencias judiciales, referente al cálculo y pago por la Asignación Especial por Preparación de Clase y Evaluación, entre otros.
8. Pago del sueldo completo a los profesores contratados de acuerdo a la Remuneración Integra Mensual de la I Escala Magisterial.
9. Ordenamiento y atención adecuada en el proceso de contratación en Plazas Bilingües en el marco de la Identificación, reconocimiento y registro de las II.EE. de EIB, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 0630-2013-ED.
10. No al Cese de los profesores al cumplir 65 años de edad sin que antes le hayan asegurado el pago de la respectiva Compensación por Tiempo de Servicios (CTS).
11. No al cese de los profesores con nombramiento interino, toda vez que el gobierno es el primero en incumplir las normas que se nos han impuesto.
12. Respeto al Fuero Sindical, funcionamiento de las diversas comisiones que se conformaron con presencia de delegados del SUTEAA.
13. Revisión y corrección del tipo de II.EE. rurales. Ordenamiento de la llamada RURALIDAD.
14. Revisión, corrección y sanción para los que resulten responsables en el otorgamiento irregular de los beneficios sociales (Asignación por Tiempo de Servicios, Subsidio por Luto y Sepelio, etc.).
15. Atención oportuna con materiales educativos necesarios para cada Institución.
16. Plan de Capacitación al magisterio alto amazonense en temas relacionados a Estrategias Didácticas en la Enseñanza – Aprendizaje, Legislación Laboral y Previsional, Procesos Administrativos, Relaciones Humanas y Clima Institucional, Gestión Educativa, Marco del Buen Desempeño Docente y el Plan de Mejora de los Aprendizajes. Así como también en dominio y conocimiento de las lenguas originarias existentes en la provincia de Alto Amazonas a fin de garantizar una verdadera educación intercultural bilingüe, con respecto a la identidad y en la búsqueda de una verdadera inclusión social.
17. Exigencias de mejor atención en ESSALD – Yurimaguas.
Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales y responsabilidad, establecidos en los artículos 13, 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 01°, 02° literal a), 09°, 10°, 11° y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR: 15/12/08, modificado por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR: 16/12/11 y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria, de fecha martes 15 de julio de 2014, llevada a cabo en el Auditorio del Gobierno Regional de Loreto – GOREL, sito en la Av., Abelardo Quiñonez Km 1.5 - Distrito de Belén - Provincia de Maynas y contando con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Consejo Regional de Loreto: **acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: SOLICITAR A LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO, INFORMEN POR ESCRITO ANTE EL PLENO, SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS A LA FECHA, RESPECTO

AL PAGO DE LA DEUDA SOCIAL EN EL SECTOR EDUCACIÓN, EL MISMO QUE DEBERÁ SER SUSTENTADO EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

A handwritten signature in black ink, enclosed within an oval-shaped stamp. The signature is stylized and appears to read 'Mauro López García'.

Mauro López García
Presidente del Consejo Regional de Loreto